

Guía para tramitar permisos de actividades nocturnas y venta de alcohol en espacios culturales

PLAN DE FORTALECIMIENTO
**A LA CULTURA
COMUNITARIA**

**INSTITUTO
CULTURAL**



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

Actividades nocturnas y venta de bebidas alcohólicas en **Espacios Culturales**

Si formás parte o estás proyectando un Espacio Cultural, es importante que sepas que la ley 15.302¹ tiene por objeto regular la habilitación para el funcionamiento de espacios, salas y centros culturales; y en ese marco los autoriza a realizar acciones complementarias a la actividad principal.

Entre estas posibilidades, se puede destinar una parte del espacio para poner un bar, un café, una cantina, un buffet. La superficie utilizada para usos complementarios no puede superar en su conjunto un 30% del total del espacio.

Si la actividad complementaria implica el expendio de bebidas alcohólicas, el espacio debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Inscribirse en el Registro de Actividades Nocturnas (RAN) y obtener el certificado membretado del Registro de Actividades Nocturnas.
2. Inscribirse en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (REBA) y obtener la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas.

Para poder inscribir tu espacio cultural en los registros REBA y RAN, y así obtener las licencias correspondientes, primero deberás contar con la siguiente documentación:

- Plano final de obra municipal aprobado
- Plano electromecánico aprobado por Bomberos
- Acta siniestral de Bomberos vigente, con número de expediente y factor ocupacional
- Habilitación municipal del espacio

Inscripción en el Registro de Actividades Nocturnas

¿Qué organismo expide el certificado RAN?

El Registro de Actividades Nocturnas (RAN), el cual depende de la Dirección Provincial de Registro y Control para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

<https://reba.mseg.gba.gov.ar/ran.html>

1 <https://normas.gba.gov.ar/ar-b/ley/2021/15302/254498>

¿Qué documentación tengo que presentar para la inscripción y obtención del certificado del RAN?

Se requieren los siguientes documentos según el tipo de personería con el cual el espacio cultural realice el trámite:

PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS JURÍDICAS
1. Solicitud RAN (completar y aclarar el carácter -apoderado, autorizado, etc.- de la persona que firma la solicitud en caso de no ser el titular del comercio). Solicitar la planilla de solicitud mediante el mail tramitesranreba@gmail.com .	1. Solicitud RAN (completar y aclarar el carácter -apoderado, autorizado, etc.- de la persona que firma la solicitud en caso de no ser el titular del comercio). Solicitar la planilla de solicitud mediante el mail tramitesranreba@gmail.com .
2. Habilitación Municipal vigente.	2. Habilitación Municipal vigente.
3. DNI del titular (ambas caras).	3. DNI del Presidente (ambas caras).
4. Acta siniestral de bomberos vigente (con N° DE expediente).	4. Acta siniestral de bomberos vigente (con N° DE expediente).
5. Factor Ocupacional expedido por Bomberos.	5. Factor Ocupacional expedido por Bomberos.
6. Plano final de obra municipal aprobado.	6. Plano final de obra municipal aprobado.
7. Plano electromecánico aprobado por Bomberos.	7. Plano electromecánico aprobado por Bomberos.
8. Fotocopia DNI del apoderado o autorizado.	8. Estatuto de la Institución.
9. Autorización o poder cuando el que firma no es el titular del comercio.	9. Designación de Autoridades Vigente.
10. DDJJ o inscripción ingresos brutos.	10. Fotocopia DNI del apoderado o autorizado.
11. En caso de ser renovación, adjuntar certificado RAN anterior.	11. Autorización o poder cuando el que firma no es el titular del comercio.
	12. DDJJ o inscripción ingresos brutos.
	13. En caso de ser renovación, adjuntar certificado RAN anterior.

¿Dónde tengo que presentar la documentación?

La documentación se envía escaneada y en un solo PDF al correo electrónico tramitesranreba@gmail.com.

Al momento de retirar el trámite se debe presentar la documentación original.

En cada municipalidad de la provincia de Buenos Aires existe una delegación de ReBA/Ran a los efectos de facilitar la obtención de las licencias y las inscripciones a los Registros correspondientes. Se puede consultar la delegación de cada municipio en:

Líneas telefónicas: 0800-**222-7322** (línea gratuita)

0221- **421.9019** 0221- **421.9168**

0221- **421.9918** 0221- **421.9398**

Correo electrónico: administración@reba.mseg.gba.gov.ar

¿Cuál es el valor del trámite?

Es gratuito.

¿Cómo termino el trámite de inscripción?

Con la presentación y aprobación de esta documentación se otorga al Espacio, Centro Cultural o Sala de Teatro Independiente un certificado membretado de inscripción al Registro de Actividades Nocturnas que tiene una vigencia de un año y debe ser exhibido en el espacio.

Inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (REBA) y obtención de la Licencia Provincial

¿Quién expide la Licencia de Comercialización de bebidas alcohólicas?

La Licencia será expedida por la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Registro y Control para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (ReBa), dependiente del Ministerio de Seguridad.

<https://reba.mseg.gba.gov.ar>

¿Qué actividades habilita la licencia?

Una vez que se obtiene la licencia, el espacio cultural o sala de teatro independiente puede comercializar y exhibir bebidas alcohólicas. Al igual que cualquier tipo de comercio, los establecimientos culturales tienen prohibida la venta, expendio o suministro de bebidas alcohólicas, de cualquier tipo y graduación, a menores de dieciocho (18) años de edad, en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

¿Qué documentación tengo que presentar para la inscripción y obtención del certificado del REBA?

Se requieren los siguientes documentos según el tipo de personería con el cual el espacio cultural realice el trámite:

PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS JURÍDICAS
1. Solicitud REBA (completar y aclarar el carácter - apoderado, autorizado, etc - de la persona que firma la solicitud en caso de no ser el titular del comercio). Solicitar la planilla de solicitud mediante el mail tramitesranreba@gmail.com .	1. Solicitud REBA (completar y aclarar el carácter - apoderado, autorizado, etc- de la persona que firma la solicitud en caso de no ser el titular del comercio). Solicitar la planilla de solicitud mediante el mail tramitesranreba@gmail.com .
2. Habilitación municipal / autorización municipal para realización de evento (categoría "D"), en el caso de un evento único.	2. Habilitación municipal / autorización municipal para realización de evento (categoría "D"), en el caso de un evento único.
3. Inscripción o última declaración jurada de Ingresos Brutos.	3. Inscripción o última declaración jurada de Ingresos Brutos.
4. Pago del canon correspondiente a la categoría.	4. Pago del canon correspondiente a la categoría.
5. Documento Nacional de Identidad y, si no es el titular del comercio, poder del solicitante.	5. Documento Nacional de Identidad y, si no es el titular del comercio, poder del solicitante.
	6. Estatuto de la sociedad.
	7. Última designación de autoridades.

¿Dónde tengo que presentar la documentación?

La documentación se envía escaneada y en un solo PDF al correo electrónico tramitesranreba@gmail.com.

Al momento de retirar el trámite se debe presentar la documentación original.

¿Cuál es el canon que debe abonarse según la categoría?

Los Espacios Culturales, Centros Culturales y Salas de Teatro Independiente no están reconocidos entre las categorías existentes por el ReBA. En este caso, la licencia se tramita mediante la Categoría C3 -que comprende a Confiterías bailables y similares- y para la cual el costo es de \$90.000 pesos (a junio de 2026).

CATEGORIAS Y COSTOS DE LA LICENCIA		
CATEGORIA	COMPRENDE	PAGO CANON ANUAL
A	DISTRIBUIDORES	\$42.000
B1	ALMACENES, DESPENSAS, MINIMERCADOS	\$9.000
B2	GRANDES SUPERFICIES, CADENAS DE SUPERMERCADOS	\$27.000
C1	PIZZERIAS, RESTAURANTES, PARRILLAS, SIMILARES (GASTRONÓMICOS)	\$12.000
C2	BARES, CONFITERIAS, PUBS, CEVECERIA	\$27.000
C3	LOCALES BILABLES, CONFITERIAS BILABLES	\$90.000
D	LICENCIAS TEMPORARIAS POR DÍA EVENTOS / FIESTAS REGIONALES. 10% VALOR DE CANON ANUAL	B1- \$ 900 C1- \$ 1.200 C2- \$ 2.700 C3- \$ 9.000

¿Es necesario exhibir la licencia?

Sí. La licencia debe ser exhibida en un lugar visible del local o establecimiento comercial.

¿La Licencia debe renovarse?

Sí. La misma tiene una vigencia anual. Vencido dicho plazo caduca en forma automática su inscripción en el Registro, y debe solicitarse su renovación. Dicho trámite puede realizarse dentro de los sesenta días (60) corridos anteriores a su vencimiento, sin que se modifique el vencimiento original.

¿Debo actualizar toda la documentación en caso de renovar la licencia?

Si se trata de una renovación del certificado, no siempre es necesario actualizar toda la documentación, especialmente si no hubo modificaciones en el espacio desde la última tramitación.

En estos casos, se recomienda consultar directamente al correo electrónico tramitesranreba@gmail.com o acercarse a la delegación de REBA/RAN de su municipio para confirmar qué documentos deben actualizarse.

¿Se pueden adquirir bebidas alcohólicas en los comercios habilitados en cualquier horario?

No, la adquisición de bebidas alcohólicas para ser consumidas dentro del comercio está permitida en el horario de 10 a 4.30 horas.

¿Los comercios que expenden bebidas alcohólicas deben exhibir alguna advertencia?

Si, es obligatorio exhibir en un lugar visible al público la LICENCIA para comercializar Bebidas Alcohólicas, como así también un cartel con la leyenda: “Prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años de edad”, consignando el número de la Ley 11.748 y las sanciones previstas en el artículo 3º.

Las leyes que enmarcan la actividad de comercialización de bebidas alcohólicas en el territorio bonaerense son las siguientes: 11.748, 11.825, 13.178, 14.050 y 14.051. Mediante las mismas se prevén las siguientes acciones frente al incumplimiento de los establecimientos de lo permitido para la comercialización.

¿Cómo me puedo comunicar con el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas alcohólicas?

La sede central del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (ReBA), se ubica en calle 51 N° 439 e / 3 y 4 de la ciudad de La Plata.

Líneas de comunicación: 0800-**222-7322** (línea gratuita)

0221- **421.9019** 0221- **421.9168**

0221- **421.9918** 0221- **421.9398**

Correo electrónico: administración@reba.mseg.gba.gov.ar

Asimismo, en cada municipalidad de la provincia de Buenos Aires existe una delegación del ReBA a los efectos de facilitar la obtención de la licencia y las inscripciones a los Registros correspondientes, podés consultar cuál es la delegación que te corresponde en las vías de comunicación antes mencionadas.